

BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PARA PROVEER CARGOS DE DOCENTE DE AULA EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TOLTÉN

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Proveer en calidad de titular, las funciones docentes en Escuela Básica Municipal de la comuna de Toltén, dando cumplimiento a los artículos 25°, 27°, 28°, 31°, 33° y transitorios del DFL N° 1/96, de Educación.

II. DE LA POSTULACIÓN Y FUNCIONES DOCENTES EN CONCURSO:

La publicación del llamado a concurso será el día 31 de enero de 2018 en un diario de circulación nacional y en la página www.tolten.cl

Las Bases del Concurso y Ficha de Postulación podrá retirarlas cada postulante en la Oficina de Partes del Depto. de Educación Municipal de Toltén, ubicado en Compañía de Jesús N° 203, Nueva Toltén, de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas, desde el día 31 de enero hasta el 05 de marzo de 2018.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado, el que deberá traer adosado y a la vista el formulario y/o carta de postulación con nombre de la persona, entregándose en las oficinas de este Departamento.

La documentación y antecedentes se presentarán foliados y/o anillados.

El Departamento de Educación Municipal, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes originales o verificar la autenticidad de la documentación, si lo estima necesario.

La documentación deberá ser entregada en forma completa. Una vez ingresada en la Oficina de Partes del DEM, no se aceptarán entregas parciales ni podrán agregarse antecedentes.

Toda documentación presentada fuera de plazo no será aceptada para el Concurso.

El sólo hecho que cada postulante presente sus antecedentes, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

FUNCIONES DOCENTES EN CONCURSO:

CANT.	FUNCIÓN/CARGO	ESPECIALIDAD	CARGA HORARIA	CALIDAD
ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TOLTÉN				
01	Docente Aula Básico		32 horas	Titular

III. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los establecidos en los Artículos 4º, 24º, 32º y 33º del D.F.L. N° 1, de 1996, que fijara el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican, Art. 65º del D.S. N° 453/91 (Reglamento Estatuto Docente), y el Art. 56º de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la administración del Estado, a saber:

- a) Título de Profesor, pertinente a la especialidad indicada anteriormente.
- b) Ser ciudadano, (fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados).
- c) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización (si procede).
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos. No estar sometido a proceso sumarial administrativo, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni en virtud de la Ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

IV. DE LOS ANTECEDENTES PARA POSTULAR:

Al momento de presentar la postulación los interesados deberán acompañar los siguientes documentos, enumerados en forma correlativa en el margen superior derecho de cada hoja:

- a) Solicitud de postulación (se adjunta a las bases).
- b) Currículum Vitae (sin fotografía).
- c) Certificado de Título Profesional (fotocopia protocolizada ante Notario).
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- e) Certificado de situación militar al día, cuando fuere procedente.
- f) Declaración Jurada Simple, en que conste no haber sido condenado por crimen o simple delito, ni condenado en virtud de la Ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar, ni condenado por alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 19.366 y en los Párrafos 1, 4, 5, 6 y 8 del Título VII y en los Párrafos 1 y 2, del título VIII del Libro Segundo del Código Penal.
- g) Certificados de estudios o cursos de perfeccionamiento pertinentes a la función, protocolizados ante notario.
- h) Certificado emitido por el empleador que acredite años de servicio en funciones docentes.
- i) Certificados que acrediten Post-Títulos y estudios de nivel intermedio o avanzado pertinente a la función.
- j) Acreditación de cargos desempeñados en el sistema educacional, de calificación y/o evaluación de desempeño si la tuviere.
- k) Declaración Jurada Simple, de no haber dejado de pertenecer a una dotación del sector municipal, por la causal prevista en el Art. 72º letra b) del DFL N° 1/96, Ministerio de Educación.

Observación: Los antecedentes de las letras e), f) y k) serán solicitados en el supuesto caso de haber sido nominado por la Comisión, para efectos de Contrato.

Perfeccionamiento Docente: Sólo se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento, con especificación del número de horas.

También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las Instituciones pertinentes y confieran en los diversos aspectos considerados por el concurso, según lo establecido en el DFL 1/96 y el D.S N° 453/91 de Educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicios y el perfeccionamiento acumulado.

Nota: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado, no será considerada para ningún efecto de selección.

V. DE LA SELECCION:

El proceso de selección que aplicará la Comisión Calificadora del Concurso, estará dado en dos etapas:

ETAPA 1:

La primera etapa tendrá por objetivo revisar y analizar los antecedentes de cada uno de los postulantes y asignar un puntaje ponderado previamente establecido según las bases, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Experiencia profesional
- b) Perfeccionamiento pertinente al cargo.
- c) Desempeño Profesional

DESCRIPCIÓN:

Una vez evaluados los antecedentes se ordenarán en estricto orden de puntaje, quienes ocupen los tres primeros lugares, se les notificará por vía telefónica y correo electrónico. Se dejará copia del Acta en lugar visible en dependencias del Departamento de Educación Municipal, para que cualquier interesado pueda tomar conocimiento de la resolución.

La terna de profesores mejor evaluados pasará a la segunda etapa.

- a) Experiencia Docente:** acreditada mediante Certificados.
- b) Perfeccionamientos:** acumulado y pertinente al cargo concursable, el que se evaluará en función de las certificaciones correspondientes.
- c) Evaluación del Desempeño Profesional:** servido con anterioridad a la fecha de postulación, lo que deberá acreditarse con resultados referidos a la Calidad de la Gestión Docente desempeñada en el ámbito de responsabilidad del quehacer profesional, manejo curricular, trabajo de aula, desempeño con alumnos y apoderados y convivencia con sus colegas profesores. Los cargos desempeñados en el Sistema Educacional relacionado con el nivel y especialidad del cargo a concursar tanto en el Sistema Municipal como Particular.

Además, anexar la última evaluación docente del Mineduc a la cual se hayan sometido y quienes no la posean, su superior jerárquico deberá emitir un informe de desempeño.

Para la selección existirán dos etapas; a la Etapa 2 sólo pasarán los postulantes que hayan obtenido los tres (3) primeros lugares de la Etapa 1, (terna).

ETAPA 2:

2. Entrevista personal (competencia y aptitud para el cargo a concursar y dominio del MBE)

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 32° y 33° del DFL 1/96 de Educación, lo establecido por la Contraloría General de la República en Dictamen N° 22.473/92, la Comisión Calificadora del Concurso por cada función a postular, evaluará y ponderará los antecedentes relacionados con los aspectos indicados precedentemente al tenor de dicha normativa.

VI. DE LA REMUNERACION.

(Lo establecido en la Ley N° 20.903).

VII. DE LA RESOLUCION DEL CONCURSO.

- Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos una vez finalizado el concurso.
- Se notificará por carta certificada y/o llamado telefónico sólo a los postulantes ganadores.
- Cualquier situación no contemplada en estas Bases, será resuelta por la Comisión Calificadora del Concurso, pero, en ningún caso, esta Comisión tendrá el carácter de Resolutiva, y en consecuencia, resolverá el Sr. Alcalde de la comuna.
- Finalizado el proceso de selección la Comisión Calificadora evacuará un informe fundado correspondiente con el detalle del resultado obtenido por cada postulante preseleccionado.
- La Comisión Calificadora remitirá la terna del concurso al Alcalde, quien dictará el Decreto de incorporación a la Dotación Docente, en un plazo de cinco (5) días hábiles, señalados en la Ley, por cada una de las funciones indicadas.
- Como se ha dicho, el Alcalde, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de recepción del Informe de la Comisión Calificadora de Concurso, deberá nombrar al postulante idóneo que figure en el primer lugar ponderado de cada una de las funciones en Concurso. No obstante, por resolución fundada, podrá nombrar a quién figure en el segundo lugar del concurso por renuncia o retiro de quien haya obtenido el primer lugar.
- El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

VIII. SOBRE LA COMISION CALIFICADORA:

De conformidad al artículo 31 del estatuto docente, de Educación, las Comisiones Calificadoras correspondientes estarán integradas por:

- a) Director del Departamento Educación Municipal.
- b) Director de cada uno de los Establecimientos de las funciones a concursar. (En este caso, un director elegido por sorteo)
- c) Un(a) docente elegido por sorteo, entre los pares de la especialidad de la vacante a llenar. (En este caso, un profesor de enseñanza básica)
El Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

La comisión se constituirá y empezará su funcionamiento, a partir del día siguiente de finalizado el plazo de recepción de postulaciones y así sucesivamente.

IX. ETAPAS DEL CONCURSO.

PRIMERA ETAPA:

En esta primera etapa participarán todos los oponentes a las respectivas funciones en concurso. La Comisión Calificadora evaluará a cada uno de ellos según la ponderación fijada para cada variable.

La Comisión Calificadora del Concurso evaluará los factores y aspectos que se indican a continuación, asignándole a cada uno de ellos el puntaje ponderado que pasa a señalarse:

FACTORES A CONSIDERAR:

En este aspecto se establecen los requisitos a cumplir por los postulantes en la Primera Etapa del Concurso, evaluando los aspectos y en las ponderaciones de los puntajes que se aplicarán de acuerdo a las siguientes especificaciones:

TABLA DE PONDERACIÓN DE LOS PUNTAJES:

Experiencia Docente	20 %
Perfeccionamiento Docente	30 %
Desempeño docente	20 %
Entrevista personal	30 %

1. CONSIDERACION AÑOS DE SERVICIO: (20 puntos)

a) EXPERIENCIA LABORAL EN LA FUNCION QUE POSTULA:

00 a 05 años	: 04 puntos
06 a 10 años	: 06 puntos
11 y más	: 08 puntos

b) AÑOS DE SERVICIO DOCENTE:

00 a 05 años	: 02 punto
06 a 10 años	: 03 puntos
11 y más	: 04 puntos

c) AÑOS DE SERVICIO EN EL SECTOR RURAL:

02 a 05 años	: 04 puntos
06 a 10 años	: 06 puntos
11 y más	: 08 puntos

Para acreditar la experiencia en su función y años de servicio en el sector rural, el postulante deberá acompañar el certificado del o los respectivos sostenedores que acrediten sus años de experiencia en dicha función.

2. PERFECCIONAMIENTO DOCENTE: (24 puntos)

TABLA CONVERSION HORAS A PUNTOS

PERFECCIONAMIENTO DOCENTE			
HORAS ACREDITADAS	GENERAL	DE LA ESPECIALIDAD	
		A distancia	Presencial
250 – 499 horas	1 punto	0 puntos	1 punto
500 – 749 horas	2 puntos	0 puntos	2 puntos
750 – 999 horas	3 puntos	1 puntos	3 puntos
1000– 1499 horas	4 puntos	2 puntos	4 puntos
1500 – 1999 horas	5 puntos	3 puntos	5 puntos
2000 – 2499 horas	6 puntos	4 puntos	6 puntos
2500 – y más horas	7 puntos	5 puntos	7 puntos

OBSERVACION: Puntajes adicionales a grado académico:

Post Título pertinente a la función en trámite	: 02 puntos
Post Título pertinente a la función	: 03 puntos
Licenciatura (no como requisito de título)	: 03 puntos
Magíster	: 04 puntos
Doctorado	: 05 puntos

3. DESEMPEÑO PROFESIONAL: (16 puntos)

Excelencia en Desempeño Profesional: (16 puntos) (Si ha sido sometido a proceso de Evaluación Docente).

a) Destacado	16 puntos
b) Competente	11 puntos
c) Básico	06 puntos
d) Insatisfactorio	02 puntos

SEGUNDA ETAPA.

En la segunda etapa, los postulantes idóneos preseleccionados por la Comisión Calificadora de Concurso que integren la respectiva terna, inician esta etapa con el puntaje acumulado en la primera etapa sumándose a los que se logren en ésta.

En esta segunda etapa los postulantes se someterán a una **entrevista personal**, ante la comisión correspondiente, donde demostrarán dominio del Marco de la Buena Enseñanza y/o competencia, aptitud para la función docente; previo cuestionario elaborado y ponderado por la respectiva comisión, con posibilidad que el concursante pueda alcanzar un **puntaje máximo de 20 puntos**.

Una vez hecha su evaluación las Comisiones Calificadoras de Concurso, emitirán un Informe fundado, que detalle el puntaje ponderado (que será la suma de la primera y segunda etapa) de cada postulante idóneo que se presentará al Alcalde, para el trámite final.

X. NOTIFICACION Y ACEPTACION DEL CARGO

El postulante seleccionado será notificado personalmente, o por vía telefónica, y/o por carta certificada, dentro de un plazo de tres días hábiles a contar de la fecha de resolución del concurso, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de notificación, si esto no se cumple quedará en forma inmediata sin efecto su nombramiento. Entonces, se notificará al docente siguiente de la terna y, así, sucesivamente.

XI. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Actividades	Fechas
Publicación del llamado a concurso público	miércoles 31 de enero del 2018
Entrega de bases del concurso público	miércoles 31 de enero al 05 de marzo de 2018
Recepción de antecedentes de postulantes	miércoles 31 de enero al 05 de marzo de 2018
Constitución de comisión calificadora, apertura y evaluación de antecedentes	martes 06 y miércoles 07 de marzo de 2018
Notificación a seleccionados para entrevista	Jueves 08 y/o viernes 09 de marzo de 2018
Entrevista y evaluación psicológica	lunes 12 al jueves 15 marzo de 2018
Emisión informe final al Señor Alcalde	viernes 16 de marzo de 2018
Notificación telefónica o personal y/o carta certificada a los postulantes seleccionados	viernes 23 de marzo de 2018
Inicio de funciones en el establecimiento	01 de abril de 2018

DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL
T O L T E N